

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2021 PARA PARTICIPAR EN CAMPAMENTOS EN EXTREMADURA E INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Primera. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto efectuar la convocatoria pública de plazas y el establecimiento de las condiciones de participación en los Campamentos en Extremadura e Intercambios con otras Comunidades Autónomas, que se integran en la Campaña de Actividades Juveniles de Verano 2021 del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar las actividades convocadas por las presentes Bases, relacionadas en el Anexo I, quienes tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura así como los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Extremadura y acrediten esta condición mediante el certificado acreditativo de la condición de extremeño en el exterior, previsto en el Decreto 26/2011, de 18 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior y la expedición de certificados de Extremeños Retornados y Extremeños en el Exterior.

Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de edad que se especifican para cada actividad en el anexo I. Los solicitantes deberán tener cumplida la edad requerida antes del inicio de la actividad.

Tercera. Solicitudes.

1. Los progenitores o representantes legales de los menores que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet:

<http://juventudextremadura.juntaex.es>

2. Se presentará una única solicitud de participación por cada menor interesado y en ella solo podrá seleccionarse una actividad de las relacionadas en el Anexo I. En el caso de que se presenten varias solicitudes, se admitirá la última de conformidad con el orden del registro de entrada, no admitiéndose a trámite el resto.

3. La solicitud, debidamente cumplimentada vía la dirección de internet antes señalada, deberá ser impresa y firmada conforme a lo establecido en el apartado 6 de la presente base, y se deberá presentar en cualquiera de los registros u oficinas a las que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se remitan a través de una oficina de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial.

4. **Solamente en el caso de resultar seleccionado** para la participación en alguno de los campamentos y **siempre que se hayan cumplimentado debidamente los correspondientes consentimientos**, el órgano gestor recabará de oficio los certificados o información que acrediten la veracidad de los datos aportados en la solicitud. De otra forma y para el caso de no haber cumplimentado debidamente los citados consentimientos o cuando se necesite alguna información complementaria y **únicamente en el caso de resultar seleccionado**, desde el Instituto de la Juventud se le requerirá para que aporten la documentación necesaria para acreditar la veracidad de los datos consignados en la solicitud.

5. La solicitud se presentará y firmará por el representante legal (padre, madre o tutores legales). Asimismo, atendiendo al régimen de guarda y custodia que pudiera ser aplicable al caso concreto, *deberá presentar la solicitud quien ostente la guarda y custodia en el periodo de tiempo que dure la actividad para la cual opta el menor a ser seleccionado.*

6. El *plazo para la presentación de la solicitud será de 5 días hábiles* contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en la página Web del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Cuarta. Procedimiento de selección y adjudicación de plazas.

El Instituto de la Juventud de Extremadura seleccionará y adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria conforme a los siguientes criterios:

1. Se publicará en el tablón de anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página Web: <http://juventudextremadura.juntaex.es>, el listado provisional de solicitantes admitidos, ordenados correlativamente con un número específico, que servirá a los efectos de realizar el sorteo de plazas previsto en el apartado 4 de la presente base. En el plazo de 3 días hábiles siguientes al de la publicación se podrán remitir alegaciones, adjuntando a las referidas alegaciones la copia de la solicitud inicial que acredite la fecha de presentación en un registro oficial, dirigidas al Instituto de la Juventud, al correo electrónico: cverano@juntaex.es.

3. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones referido en el apartado anterior se procederá a publicar, en el Tablón de Anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página Web: <http://juventudextremadura.juntaex.es>, los listados definitivos de solicitantes admitidos.

4. Tras la publicación de los listados definitivos se realizará un sorteo, que será público, y tendrán lugar en la sede del el Instituto de la Juventud de Extremadura. La fecha de celebración

del mismo se publicará en <http://juventudextremadura.juntaex.es>. El procedimiento consistirá en extraer un número a partir del cual se ordenarán todas las solicitudes a las que se les irá adjudicando todas las plazas existentes.

5. Una vez realizado el sorteo indicado se procederá a la publicación en el tablón de anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página web <http://juventudextremadura.juntaex.es>, los resultados con las listas de los jóvenes que han obtenido plaza.

Además el resultado del sorteo y su posición se comunicará a las personas seleccionadas por correo electrónico o por teléfono, quienes deberán proceder al abono del importe del precio público en el plazo máximo de 3 días y a enviar el justificante de pago al Instituto de la Juventud de Extremadura al correo electrónico que le será comunicado.

6. La no presentación de dicho justificante de pago en tiempo y forma se entenderá como desistimiento al presente procedimiento, dando lugar a la exclusión de su participación en la presente convocatoria, con los efectos previstos en los artículos 21.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos se procederá al llamamiento de la/s siguiente/s persona/s candidata/..

7. Una vez finalizado el proceso indicado, se procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Instituto de la Juventud de Extremadura y en la página web <http://juventudextremadura.juntaex.es>, los resultados con las listas definitivas de participantes que han obtenido plaza en campamentos en Extremadura o en el intercambio con otra Comunidad Autónoma.

8. Los solicitantes, con plaza ya confirmada, que en su solicitud hubiesen contestado afirmativamente alguno de los apartados del cuestionario médico, deberán entregar la documentación requerida por el Instituto de la Juventud de Extremadura correspondiente al certificado médico y/o prescripción facultativa del tratamiento y/o alimentación especial.

Quinta. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a abonar se corresponderán con las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicados por Resolución de 17 de febrero de 2021, (DOE Núm. 32 de 17 de febrero de 2021), que serán los siguientes:

ACTIVIDADES	PRECIO TOTAL	CÓDIGO PRECIO	BONIF CARNÉ JOVEN	BONIF 40%	BONIF 60%
Actividades 6 días:	81,60 €	17105-3	73,44 €	48,96 €	32,64 €
Actividades 7 días:	95,20 €	17105-3	85,68 €	57,12 €	38,08 €
Intercambio otra CA 11 días	149,60 €	17105-3	134,64 €	89,76€	59,84 €

2. El importe de los mismos se hará efectivo a través del modelo 050 “Autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos”, que podrá cumplimentarse a través del Portal Tributario de la Junta de Extremadura:

<http://portaltributario.juntaex.es>

El abono del precio público se realizará solo en caso de ser seleccionado para participar en una actividad, en el momento y en la forma notificada por el Instituto de la Juventud.

3. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambio con otra Comunidad Autónoma incluye también el transporte de ida y vuelta desde las localidades de Mérida, Cáceres y Plasencia.

No obstante, los gastos ocasionados en el supuesto de abandono voluntario del participante sin concurrir las causas estipuladas en el apartado 7.b de la presente base quinta, así como su posible expulsión motivada en el incumplimiento reiterado de las normas de conducta o convivencia, serán por cuenta de los progenitores o representantes legales.

4. Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, en las siguientes circunstancias:

a) Exención del precio público.

Será necesario reunir los requisitos del siguiente apartado b) y tratarse de descendientes de trabajadores por cuenta ajena, en situación de desempleo por tiempo **superior a un año**, ambos progenitores, a la fecha de la solicitud. Este requisito deberá justificarse aportando *certificación del Servicio Público de Empleo*, en el momento en que se sea requerido desde el Instituto de la Juventud y solamente para aquellos solicitantes que finalmente resulten seleccionados.

b) Bonificación del 60% del precio fijado.

Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

Situación familiar	Límites Máximos 2021
Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 2021:	39.900,00 €
Familias con 4 miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2021:	46.550,00 €
Familias con 5 miembros: 4 veces el SMI fijado para 2021:	53.200,00 €
Familias con 6 miembros: 4,5 veces el SMI fijado para 2021:	59.850,00 €

A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

c) Bonificación del 40% de la cuantía del precio fijado.

Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

Situación familiar	Límites Máximos 2021
Familias con 3 o menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2021	46.550,00 €
Familias con 4 miembros: 4 veces el SMI fijado para 2021	53.200,00 €
Familias con 5 miembros: 4,5 veces el SMI fijado para 2021	59.850,00 €
Familias con 6 miembros: 5 veces el SMI fijado para 2021	66.500,00 €

A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

d) Bonificación del 10 % de la cuantía del precio fijado a los titulares del Carné Joven Europeo.

5. Respetando el límite del Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, la bonificación o exención de dichos precios públicos se otorgará hasta un máximo del 10 por 100 de las plazas ofertadas en cada campamento o intercambio, en atención al nivel de renta y en caso de igualdad de renta por el mayor número de miembros de la unidad familiar.

6. Las bonificaciones serán incompatibles entre sí, así como con la percepción de cualquier otra beca o ayuda por el mismo concepto.

7. Procederá la devolución del importe del precio público, previa autorización del órgano competente, en los siguientes casos:

- a) De oficio, en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.
- b) Previa solicitud del interesado o de su progenitor o tutor legal en los casos de:
 - Fallecimiento de la persona seleccionada o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - Accidente o enfermedad, debidamente acreditada, de la persona seleccionada que impida su participación en la actividad.

Tales circunstancias deberán comunicarse al Instituto de la Juventud de Extremadura con un mínimo dos días antelación al inicio de la actividad, junto con la documentación que las acredite.

Sexta. Reserva de plazas.

Se reservará hasta un máximo del 5% de las plazas convocadas en Intercambios con otras Comunidades Autónomas y hasta un máximo del 10% las plazas convocadas para las actividades en Extremadura, para los jóvenes que se encuentren en pisos o en centros de menores, bajo la tutela de la Junta de Extremadura, o cumpliendo medidas judiciales dictadas por los juzgados de menores.

La selección de estos participantes se llevará a cabo por la Dirección General Políticas Sociales, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura, en coordinación con el Instituto de la Juventud de Extremadura.

Séptima. Participación jóvenes discapacitados.

En consonancia con el artículo 2, apartados k) y l) el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en la medida de lo posible, se adoptarán las medidas oportunas para facilitar la participación de jóvenes discapacitados físicos y sensoriales siempre que la extensión de dicha discapacidad sea compatible con el normal desarrollo de las actividades.

La valoración de la procedencia, alcance y extensión de la discapacidad y su compatibilidad con el desarrollo normal de las actividades programadas quedará a criterio del Instituto de la Juventud de Extremadura; si se suscitaran dudas en la aplicación de lo establecido en el presente apartado, el Instituto de la Juventud podrá pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

ANEXO I- RELACIÓN DE CAMPAMENTOS EN EXTREMADURA E INTERCAMBIOS CON OTRA CA

1. ACTIVIDADES EN EXTREMADURA

CreAventura

CÓDIGO: A-1

Localidad: Talayuela Cáceres

Instalación: El Quinto Pino Espacio Escénico

Fechas: 26 a 31 de julio. Entrada 13:00 horas del día 26. Salida 18 horas día 31.

Plazas: 19 plazas para jóvenes de Extremadura

Edades: 10 a 12 años

Modalidad: **Creatividad**. Circo-Teatro

DiverSport 1

CÓDIGO: A-2

Localidad: Aljucen

Instalación: Centro Turismo Activo Naturacción

Fechas: 26 de julio al 1 de agosto Entrada 12:00 horas del día 26. Salida 12 horas día 1.

Plazas: 27 plazas para Jóvenes de Extremadura

Edades: 13 a 15 años

Modalidad: **Multiaventura**

DiverSport 2

CÓDIGO: A-3

Localidad: Aljucen

Instalación: Centro Turismo Activo Naturacción

Fechas: 2 al 8 de agosto. Entrada 12:00 horas del día 2. Salida 12 horas día 8.

Plazas: 27 plazas para jóvenes de Extremadura

Edades: 16 a 17 años

Modalidad: **Multiaventura**

2. INTERCAMBIOS CON PAÍS VASCO (Álava)

INTERCAMBIO PAÍS VASCO Código: I

Localidad: Vitoria-Gasteiz (Álava)

Instalación: Albergue Juvenil "Isla de Zuhatza"

Fecha: 1-11 de agosto

Plazas: 19 plazas

Edades: 13 a 15 años

Obligatorio: Saber nadar

Modalidad: Náutica y Multiaventura